



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**

VERBAL PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No 2021-00119-00

DEMANDANTE: ARNO JOAQUIN OSPINO NAVARRO

DEMANDADO: ANTONIO RAFAEL CARATT ARRIETA

INFORME SECRETARIAL, Señor juez, a su despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de resolver sobre su inadmisión, admisión o rechazo, y nos correspondió por reparto. Esto es para su ordenación. Sabanalarga Atlántico, junio 29 de 2021 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la presente demandada Verbal Reivindicatoria radicada bajo el No 08-638-31-89-002-2021-00119-00 promovida por ARNO JOAQUIN OSPINO NAVARRO, a través de apoderada judicial contra ANTONIO RAFAEL CARATT ARRIETA, se observó que la misma no es de competencia de este juzgado en razón que la parte actora establece el valor de la pretensiones en el acápite de la competencia y cuantía por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS \$ 114.000.400.00), siendo de menor cuantía es del caso traer a colación lo reglamentado por el artículo 25 del C.G. DEL P. en su numera 3°, Establece en los procesos de pertenencia, los de saneamientos de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.

En consecuencia, conforme lo contemplado en el artículo 90 del CGP se rechazará de plano y se ordenará su remisión al Juez Promiscuo Municipal de Suan.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: Remítase la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Suan - Atlántico.

TERCERO: Désele la salida definitiva. Desanótese del libro radicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47

PISO 2° PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466250bccc7dd42dba25d7ef8bacfd181a33fabb8c326d015246c6d8804c1e38

Documento generado en 30/06/2021 07:27:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**